



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

ANUNCIO

CONVOCATORIA Y APERTURA DEL PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES PARA LA CONCESIÓN DE LICENCIAS PARA EL USO, DISFRUTE Y APROVECHAMIENTO GRATUITO EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LAS PARCELAS EN QUE SE CONSTITUYEN LOS HUERTOS SOCIALES DEL MUNICIPIO DE TARIFA.

Mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia nº 1513 de fecha 6 de junio de 2023 se han aprobado las bases de la convocatoria para la concesión de licencias para el uso, disfrute y aprovechamiento de las parcelas de huertos sociales situadas en el Polígono Industrial de La Vega.

Personas destinatarias: Personas empadronadas en el municipio de Tarifa que tengan la condición de pensionista o edad mínima de 60 años y no desarrollen actividad laboral.

Plazo duración de la concesión: 4 años a partir de la concesión.

Presentación de solicitudes: Desde el día 8 hasta el día 28 de junio de 2023.

Requisitos: Detallados en las bases de la convocatoria adjunta.

Las personas que deseen participar en el procedimiento deberán hacerlo mediante instancia normalizada disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento <https://sede.aytotarifa.com> y en la Oficina de Atención a la Ciudadanía.

Las personas actualmente usuarias de los huertos, cuyos datos constan en el expediente, quedarán excluidas del sorteo, si bien habrán de presentar la solicitud de participación en el proceso y la documentación necesaria en tiempo y forma para poder ser consideradas adjudicatarias por concesión directa si reúnen los requisitos correspondientes.

Toda la información está disponible en el Tablón de Anuncios electrónico y en la página web municipal <https://www.aytotarifa.com>.

Se adjunta en anexo las bases de la convocatoria.

En Tarifa, a la fecha de la firma electrónica

El Alcalde-Presidente en funciones
Francisco Ruiz Giráldez

El Secretario-General
Antonio Aragón Román

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 07/06/2023 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 07/06/2023 Alcalde en funciones.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	f8530641c612489593e51401963b84f8001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA OTORGAR LICENCIAS PARA EL USO, DISFRUTE Y APROVECHAMIENTO GRATUITO EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LAS PARCELAS EN QUE SE CONSTITUYEN LOS HUERTOS SOCIALES DEL MUNICIPIO DE TARIFA.

1. OBJETO

El objeto de las presentes bases es regular el procedimiento de adjudicación para ocupar 73 parcelas de huertos sociales situados en el Polígono Industrial de La Vega, con la finalidad, de conformidad con el artículo 4 de la Ordenanza 2/2022 Reguladora de los Huertos Sociales en el municipio de Tarifa (en adelante la Ordenanza), de ofrecer espacios de esparcimiento y actividad saludable a las personas, promoviendo buenas prácticas ambientales de cultivo, así como una alimentación sana y de hábitos más saludables.

2. PERSONAS BENEFICIARIAS

Podrán ser beneficiarias de la explotación de los huertos sociales las personas físicas que cumplan con los requisitos recogidos en el artículo 9 de la Ordenanza 2/2022 Reguladora de los Huertos Sociales en el municipio de Tarifa.

3. REGIMEN JURÍDICO

Las licencias de uso se registrarán por las cláusulas de las presentes bases, la Ordenanza 2/2022 Reguladora de los Huertos Sociales en el municipio de Tarifa (en adelante la Ordenanza) publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº 238 de 15 de diciembre de 2022 y en lo no previsto en ellas, queda sometida a lo dispuesto en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y demás normativa de aplicación.

4. DISTRIBUCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PARCELAS

Los huertos sociales del municipio de Tarifa están compuestos por 74 parcelas y varias instalaciones complementarias distribuidas de la siguiente manera:

- 73 parcelas para ser adjudicadas mediante la presente convocatoria.
- 1 parcela de uso municipal.
- 38 taquillas.
- Zona utilizada como arenero.
- Aseos.
- Sala de reuniones.

Las parcelas se distribuyen conforme al plano que se adjunta como Anexo I.

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	07/06/2023	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	07/06/2023	Alcalde en funciones.



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Conforme al artículo 5 de la Ordenanza se destinará un 10% del total de parcelas a personas con discapacidad y que pueda ser acreditado conforme al artículo 9.1 g). En el caso de quedar vacantes estas parcelas pasarán a ofertarse a las personas que cumplan los criterios generales.

5. REQUISITOS PARA LA CONCESIÓN DE LAS LICENCIAS

De conformidad con el artículo 9 de la Ordenanza los requisitos que deberán cumplir las personas beneficiarias de la concesión de las licencias serán los siguientes:

- a) Estar empadronada en el municipio.
- b) Encontrarse capacitada físicamente para la realización de las labores agrícolas.
- c) No estar en posesión, la persona solicitante u otra integrante de la unidad de convivencia familiar, entendiéndose por tal, aquellas personas que convivan en el mismo domicilio cualquiera que sea la relación de parentesco existente entre ellas, de otra parcela comprendida en los huertos sociales.
- d) No poseer parcelas agrícolas o ser persona dueña de otros terrenos de naturaleza rústica que sean aptas para actividades agrícolas.
- e) No haber sido privada de la parcela de la que fuera persona beneficiaria en los últimos 3 años.
- f) Tener la condición de pensionista y no desarrollar ninguna actividad laboral. En caso de no tener la condición de pensionista tener la edad mínima de 60 años y no desempeñar actividad laboral.
- g) Tener un grado de discapacidad como mínimo de un 33% emitido por el órgano competente y acreditar mediante informe de un facultativo la aptitud para desarrollar la actividad agrícola y que tal actividad es beneficiosa para la promoción de su salud.

6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LAS LICENCIAS DE USO DE LAS PARCELAS

6.1. Convocatoria

De conformidad con el artículo 8 de la Ordenanza el sistema de adjudicación de las licencias de uso, disfrute y aprovechamiento de los huertos se realizará en régimen de pública concurrencia, conforme a lo establecido en el artículo 10, entre todas las solicitudes presentadas y admitidas dentro del plazo habilitado a tal efecto.

El procedimiento se iniciará mediante la publicación de la presente convocatoria en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, así como en la página web (www.aytotarifa.com) del mismo.

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	07/06/2023	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	07/06/2023	Alcalde en funciones.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	f8530641c612489593e51401963b84f8001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Las personas interesadas en concurrir a la convocatoria deberán cumplir los requisitos establecidos en la base quinta, de conformidad con el artículo 9 de la Ordenanza, que deberán reunirse a la fecha de presentación de la solicitud y mantenerse durante el periodo de concesión de la licencia.

6.2. Solicitudes

La presentación de solicitudes de manera presencial se realizará mediante instancia normalizada en la Oficina de Atención a la Ciudadanía del Ayuntamiento de Tarifa, o a través de cualquier otro medio de los establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP).

La presentación de solicitudes de manera electrónica se hará mediante acceso a la sede electrónica municipal, previa identificación a través de certificado electrónico reconocido o cualquier otro medio reconocido por el Ayuntamiento. En la sede electrónica deberán acceder al Registro Electrónico en el que constará el asunto correspondiente a esta convocatoria, a través del cual podrá insertar por separado cada uno de los documentos a aportar, teniendo en cuenta los requisitos establecidos en el artículo 10.3.B de la Ordenanza.

Documentación a aportar por la persona interesada:

- Fotocopia autenticada del DNI o documento que legalmente lo sustituya.
- Declaración responsable que acredite estar capacitada físicamente para la realización de las labores agrícolas.
- Declaración responsable de no estar en posesión, la persona solicitante u otra persona integrante de la unidad de convivencia familiar de otra parcela comprendida en los huertos sociales.
- Declaración responsable de no poseer parcelas agrícolas o ser dueña de otros terrenos de naturaleza rústica que sean aptas para actividades agrícolas.
- En caso de estar jubilada o tener la condición de pensionista, certificado que acredite tal circunstancia.
- Declaración responsable de no realizar actividad laboral remunerada.
- Resolución de grado de discapacidad e informe médico, en el caso de optar al cupo reservado a personas que cumplan los requisitos recogidos en el artículo 9. g) de la Ordenanza.

Se adjunta a las presentes bases modelo de declaración responsable como Anexo II.

La presentación de las solicitudes supone, por parte de las personas solicitantes, la aceptación de la Ordenanza, de estas bases de convocatoria y, de sus anexos.

6.3. Plazo y adjudicación.

El plazo para la presentación de las solicitudes será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases en el Tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento, así como en la página web municipal (www.aytotarifa.com). En el caso de que el último día para la presentación de solicitudes sea día inhábil, el plazo terminará el siguiente día hábil posterior.

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	07/06/2023	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	07/06/2023	Alcalde en funciones.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	f8530641c612489593e51401963b84f8001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Finalizado dicho plazo se analizarán las solicitudes presentadas y el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 9 de la Ordenanza. Si la solicitud o la documentación aportada fuera incompleta o presentara errores subsanables se requerirá a las personas interesadas para que la subsanen, indicándoles que si no lo hiciesen se les tendrá por desistidas de su solicitud, previa resolución que se dictará en los términos previstos en el artículo 38 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Terminado el plazo de presentación y subsanación de solicitudes se iniciará la fase de instrucción consistente en:

a) Se verificará que las personas solicitantes han formulado su petición en plazo y que cumplen los requisitos establecidos, emitiéndose por el órgano instructor propuesta de resolución provisional de quienes cumplen o no con los requisitos, indicándose, en su caso, el motivo de incumplimiento.

b) Se conferirá un plazo de diez días naturales para la presentación de alegaciones contra la propuesta de resolución provisional, dicho plazo comenzará a contar a partir del día siguiente a su exposición en el Tablón de Edictos electrónico y la página web del Ayuntamiento conforme a lo establecido en el artículo 10.10 de la Ordenanza.

c) Finalizado dicho plazo y resueltas las alegaciones en su caso, se procederá a la aprobación del listado definitivo de personas candidatas, dicha resolución para el caso de que sea necesario acudir al sorteo público, fijará el día, hora y lugar de celebración del mismo en acto público.

d) El procedimiento de adjudicación, para el caso que el número de personas candidatas sea superior al número de parcelas disponibles se realizará de la siguiente manera:

- Las personas solicitantes que venían siendo usuarias sin título administrativo de las parcelas destinadas por el Ayuntamiento a los huertos sociales y reúnan los requisitos exigidos serán adjudicatarias directas de las parcelas, conforme a lo establecido en la disposición transitoria de la Ordenanza.

- El resto de parcelas disponibles serán adjudicadas a las personas solicitantes mediante un sorteo público. Se celebrará en un acto público, en presencia de las personas asistentes se introducirán en una urna papeletas con los nombres de las personas candidatas. El Secretario, como fedatario público, procederá a sacar de la urna las papeletas dando lectura en voz alta del nombre escrito en cada papeleta hasta el total de parcelas disponibles formándose así el listado de personas seleccionadas para la concesión de la licencia.

- Las personas admitidas que no hayan sido adjudicatarias de una parcela mediante el sorteo realizado pasarán a formar parte de una lista de reservas. Para constituir la lista de reserva, se procederá a sacar el resto de papeletas de la urna dándole un número de orden que será el que ocuparán en dicha lista.

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
07/06/2023
Alcalde en funciones.

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
07/06/2023
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	f8530641c612489593e51401963b84f8001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Finalizada la fase de instrucción se dictará resolución definitiva en la que se incluirán las personas beneficiarias de la adjudicación, así como de las reservas, por parte del órgano instructor con competencia para resolver el procedimiento, notificándose personalmente a las personas interesadas, publicándose en el Tablón de Edictos electrónico y en la página web del Ayuntamiento conforme a lo establecido en el artículo 10.10 de la Ordenanza.

6.4. Vacantes y lista de reserva

De quedarse vacante alguna parcela por cualquiera de los motivos expuestos en la Ordenanza se procederá a la mayor celeridad posible a otorgar licencia a la persona que corresponda conforme a la lista de reserva, por el tiempo que reste de la licencia inicial, salvo que, según el criterio de la Comisión Técnica de Seguimiento, el tiempo de licencia restante no recomiende dicho trámite.

6.5. Publicidad del procedimiento.

La notificación de los actos y trámites del procedimiento, en particular, la subsanación de solicitudes, trámite de audiencia, propuestas de resolución provisionales, propuestas de resolución definitiva se realizarán mediante notificaciones personales, así como mediante la inserción de anuncios en el tablón de edictos electrónico y en la página web del Ayuntamiento de Tarifa (www.aytotarifa.com).

7. DURACIÓN DE LAS LICENCIAS DE USO DE LOS HUERTOS.

Conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ordenanza las licencias tendrán una duración de cuatro años, pudiéndose prorrogar por otros cuatro años, si así se solicita con al menos 30 días de antelación al vencimiento de la concesión y previo informe favorable de la Comisión Técnica de Seguimiento.

8. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Las personas beneficiarias están obligadas a respetar las condiciones de uso y prohibiciones recogidas en los artículos 12 a 18, así como abstenerse de realizar actuaciones que sean consideradas como infracciones por el artículo 28 de la Ordenanza.

El incumplimiento de lo establecido podrá dar lugar a las sanciones recogidas en el artículo 29 de la Ordenanza.

Las personas usuarias deberán hacerse cargo de los gastos de mantenimiento ordinario de las instalaciones, siendo los gastos de obra civil de cargo del Ayuntamiento de Tarifa, siempre que no exista una conducta negligente o culpable de la persona usuaria del huerto que hubiese originado el desperfecto o daño en las instalaciones, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 19 de la Ordenanza.

Deberá ponerse en conocimiento del Ayuntamiento, con la mayor brevedad posible, cualquier incidencia que se produzca sobre los huertos y que pueda derivar en daño a los mismos.

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
07/06/2023
Alcalde en funciones.

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
07/06/2023
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	f8530641c612489593e51401963b84f8001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Con cada licencia de parcela se firmará por todas las partes un acta de entrega con inventario de los bienes contenidos en cada huerto.

9. PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE PERSONA BENEFICIARIA

La pérdida de la condición de persona beneficiaria podrá concurrir por los siguientes motivos:

- a. Vencimiento del plazo de otorgamiento de la licencia.
- b. Desistimiento o renuncia a su derecho presentada por la persona beneficiaria ante el Ayuntamiento.
- c. Defunción o enfermedad que incapacite definitivamente a la persona usuaria para desarrollar las labores propias del huerto.
- d. Causar baja en el padrón municipal de habitantes de Tarifa.
- e. Abandono en el uso o cultivo de la parcela durante más de un mes sin justificación y comunicación al Ayuntamiento.
- f. Por desaparición sobrevenida de las circunstancias que motivaron la licencia.
- g. Aprobación de cualquier plan de desarrollo urbanístico o de infraestructura por parte del Ayuntamiento o cualesquiera otra Administración Pública, que conlleve la implantación de cualquier dotación pública sobre los terrenos destinados a huertos sociales y ecológicos. En estos casos, la aprobación del referido plan conllevará la declaración de utilidad pública o interés social, a efectos de dejar sin vigencia los títulos habilitantes para el uso de los terrenos. Este supuesto conllevará la revocación automática de la licencia de uso.

10. MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

Contra las presentes bases podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Ayuntamiento de Tarifa, en el plazo de un mes desde su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa respectivamente. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo. Asimismo, las personas interesadas podrán interponer cualquier otro recurso que estimen pertinente en defensa de sus derechos e intereses.

Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	07/06/2023	Alcalde en funciones.
Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	07/06/2023	Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	f8530641c612489593e51401963b84f8001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



ANEXO I

PLANO DE SITUACIÓN DE LAS PARCELAS



Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
07/06/2023
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
07/06/2023
Alcalde en funciones.



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LOS REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LAS PERSONAS ADJUDICATARIAS DE LAS LICENCIAS DE USO, DISFRUTE Y APROVECHAMIENTO DE LAS PARCELAS QUE CONSTITUYEN LOS HUERTOS SOCIALES DEL MUNICIPIO DE TARIFA

NOMBRE:	D.N.I.:	
DOMICILIO:		
CODIGO POSTAL:	POBLACIÓN:	TELÉFONO:

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- 1º Que está capacitado físicamente para la realización de las labores agrícolas.
 - 2º Que no se encuentra en posesión, ni él ni ningún otro integrante de su unidad de convivencia familiar, de otra parcela comprendida en los huertos sociales.
 - 3º Que no posee parcelas agrícolas, ni es dueño de otros terrenos de naturaleza rústica aptos para actividades agrícolas.
 - 4º Que no realiza actividad laboral remunerada.
- Y para que conste, firmo la presente declaración.

En Tarifa, a _____ de _____ de 2023

Firma de la persona interesada

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
07/06/2023
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
07/06/2023
Alcalde en funciones.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	f8530641c612489593e51401963b84f8001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

